

## **EDICTO**

## EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

## HACE CONSTAR

Que en el proceso disciplinario núm. 190011102000201700318-01, seguido contra OSCAR ORDOÑEZ BENAVIDES, por queja formulada por SANDRA MILENA OCHOA CASTELLANOS, se dictó providencia de fecha DIECIOCHO (18) de JUNIO de DOS MIL VEINTICINCO (2025), que resuelve. PRIMERO: MODIFICAR la sentencia apelada del 19 de marzo de 2025 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca, en la que resolvió SANCIONAR al abogado ÓSCAR ORDOÑEZ BENAVIDES, con SUSPENSIÓN de TRES (3) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, por incurrir de manera culposa en la falta del numeral 2º del artículo 37 de la Ley 1123 de 2007, en desconocimiento del deber consagrado en el numeral 10º del artículo 28 ibidem, para en su lugar: - CONFIRMAR la responsabilidad por incurrir en la falta prevista en el numeral 2º del artículo 37 de la Ley 1123 de 2007, en desconocimiento del deber consagrado en el numeral 10º del artículo 28 ibidem, conforme las consideraciones expuestas, - REDUCIR la sanción de suspensión en el ejercicio de la profesión de TRES (3) a DOS (2) MESES, conforme a lo expuesto en las consideraciones.

El presente edicto se publica de conformidad con lo estipulado en los artículos 120 y 127 de la ley 1952 de 2019, modificados por los artículos 19 y 23 de la Ley 2094 de 2021; por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (08:00 a.m.) del día 18/07/2025, para notificar a OSCAR ORDOÑEZ BENAVIDES y sus defensores MARIA CAMILA GARCIA CHAVES y DIEGO FERNANDO CHÁVEZ GONZÁLEZ. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO Secretario judicial

Elaboró: Anyela Cardenas Escribiente Nominada Revisór Jaidiv Gutiérrez Rodríguez Escribiente Nominada

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial <u>www.ramajudicial.gov.co</u>, en el siguiente link: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/abril3">https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/abril3</a> y/o en un lugar visible de la Secretaria Judicial.